CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

Fecha de emisión: 12 de marzo del 2021. **Fecha de publicación:** 22 de marzo del 2021.

Última revisión: 12 de marzo del 2021.

OBJETIVO

Proporcionar a las personas servidoras públicas del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT), en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar que este centro público de investigación cumpla con la misión de generar, transmitir y aplicar los conocimientos especializados en las áreas de matemáticas, estadística y ciencias de la computación a nivel nacional e internacional; la de formar recursos humanos de alto nivel orientado hacia la investigación científica y, la del mejoramiento de la competencia matemática de la sociedad en general, apoyando en la solución de problemas que competen a las áreas de interés del CIMAT, buscando siempre contribuir al desarrollo científico y tecnológico de México.

Quienes integran el servicio público del CIMAT, tienen el compromiso de contribuir a lograr que éste alcance la excelencia y sea un polo de desarrollo científico en progresiva consolidación, reconocido a nivel nacional e internacional en sus áreas de especialización; fortalecido en su capacidad de convocatoria y en la integración de una masa crítica en grupos de alto rendimiento científico, destacándose por ser un modelo de eficiencia, crecimiento e impacto social para otros centros de investigación.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CIMAT

CARTA DE INVITACIÓN

Estimada colaboradora y colaborador:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la sociedad en general y, particularmente, de quienes esperan de nosotros la generación efectiva de conocimiento científico a través de la investigación y la formación de recursos humanos de excelencia, en las áreas de especialidad del Centro; así como el fortalecimiento de la vinculación con los sectores público, privado y social, a través del desarrollo de proyectos de investigación aplicada, de la oferta de servicios tecnológicos y de consultoría, de la impartición de programas de capacitación y de la difusión y la divulgación de las matemáticas.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el Centro asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de México.

Dr. Víctor Manuel Rivero Mercado
Director General

Jalisco S/N, Col. Valenciana, CP. 36023, Guanajuato, Gto. México. Apartado Postal 402, CP 36000.
Tel: +52 473 732 7155 www.cimat.mx

México 2021 Año de la Independencia

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Sin excepción, el presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido por todas las personas que, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del CIMAT, sin importar su régimen de contratación. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

MARCO NORMATIVO

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Artículo 123,
  apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGLAMENTO

- Reglamento Interno de Trabajo del Centro de Investigación en Matemáticas A.C.

ACUERDOS Y PROTOCOLOS

- Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar

acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas del 2 de septiembre de 2016 y 22 de agosto de 2017.

- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 5 de febrero de 2019.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (Publicado en el DOF el 31 de agosto de 2016).
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación (Publicado en el DOF el 18 de julio de 2017).

GLOSARIO

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: El Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., instrumento emitido por la o el Titular del CIMAT a propuesta del respectivo Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

Código de Ética: Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige a las y los servidores públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

Comité: El Comité de Ética, órgano democráticamente integrado, que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público, y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el CIMAT.

CIMAT: El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de integridad: Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación Pública en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

Riesgo ético: Situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de Actuación que deben observar las personas servidoras públicas del CIMAT, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018, en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en DOF el 5 de febrero de 2019, así como en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, emitidas por la Secretaría de Función Pública y publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2015, y en sus reformas posteriores; los cuales se mencionan a continuación:

Principios:
Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Valores:
Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad:
Actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CIMAT

Las personas servidoras públicas del CIMAT deberán actuar armónicamente, en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos, prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial, sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, usuarios de los servicios, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo, y a la ciudadanía en general.
2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento sexual y de acoso sexual, así como del laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.
4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas; y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad, promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia de ciencia y tecnología.
5. Las personas servidoras públicas del CIMAT actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión, y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
6. Las personas servidoras públicas del CIMAT, bajo el principio de rendición de cuentas; informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas del CIMAT presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.

8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. Conducirse en todo momento en aras de la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad; sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos u obsequios, a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios, sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios; y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos, planes y programas institucionales, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, por lo que evitarán la corrupción.
11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en el CIMAT, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar o alcanzar una promoción laboral, deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igual de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente, por lo que promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de las instalaciones en todas las sedes del CIMAT, así como de sitios históricos, culturales y patrimoniales en general.
13. Las personas servidoras públicas del CIMAT garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, y otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal del CIMAT, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.
14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura

ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público, e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales, promoviendo el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias; lo anterior con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio, otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren.

RIESGOS ÉTICOS

Las principales situaciones que deberán evitarse al interior del CIMAT, por ser propicias para materializar riesgos éticos, son:

1. Existencia de condiciones propicias para incurrir en abuso de poder, corrupción o conflictos de interés, ya sea en beneficio propio o de terceros, tanto por el nivel jerárquico, por las funciones y atribuciones asignadas, o por prácticas de desigualdad en términos sociales, económicos o políticos.

2. Tolerancia de parte de las autoridades del CIMAT, ya sea implícita o explícita, a las conductas de hostigamiento sexual, de acoso sexual o de discriminación por parte de las personas servidoras públicas del CIMAT.

3. La práctica de aceptación de regalos, premios, beneficios o prebendas por la actuación de las personas servidoras públicas del CIMAT, ya sea en las instalaciones de la Institución o fuera de ellas.

4. El fomento de una cultura de lealtad excesiva, que ocurre cuando un individuo es capaz de mentir para cubrir alguna conducta inapropiada de otro sujeto que tenga una posición más elevada o por razones afectivas, sin importarle sus propios principios morales y sociales.

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICAS, A.C.

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del CIMAT aplicarán los principios, valores y reglas de

integridad contenidas en el Código de Ética; por lo que corresponde al Comité implementar al interior de la Institución dicho Código y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del CIMAT, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, en el orden en el que están enunciadas, son las siguientes:

- Los integrantes del Comité.
- El Presidente del Comité.
- El Órgano Interno de Control en el CIMAT.
- La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

CARTA COMPROMISO

El modelo de Carta Compromiso siguiente establece el deber de las personas servidoras públicas del CIMAT, y deberá ser suscrito por todas estas. Tiene como propósito dejar constancia de que conocen y comprenden el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Para ello, bastará con transcribir su contenido para manifestar su expreso consentimiento, y remitirlo en un correo electrónico institucional dirigido a la cuenta etica@cimat.mx. Tratándose de personal de nuevo ingreso, éste deberá recibir en su momento una copia impresa del Código de Conducta y, una vez leído y comprendido su contenido, suscribirá la Carta Compromiso con su firma autógrafa para anexarla a su expediente.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONACYT Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología | CIMAT

CARTA COMPROMISO

COMITÉ DE ÉTICA EN EL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
MATEMÁTICAS, A.C.
Presente

Como persona servidora pública de la Secretaría de Educación Pública, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que alumnos, usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este Centro Público de Investigación CONACYT.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; a realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

_____

Nombre y firma